



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 752

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

07 NOV 2019

Huancavelica.

VISTO: El Memorandum N° 1061-2019/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 1367486 y Reg. Exp. N° 1031855, el Oficio N° 351-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-UGELHVCA y el Informe N° 413-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-UGEL-HVCA-AGI-F; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 369/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 11 de abril del 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, que constituye el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, así, del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, se verifica que se encuentra considerada en condición de **prevista** la plaza orgánica N° 009 del cargo estructural de Director de Sistema Administrativo III del Área de Asesoría Jurídica, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, en este contexto normativo, se ha visto por conveniente designar al Abog. Jaime Ysidoro Arias Cabrera en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, para cuyo efecto se dispone que el pago de sus remuneraciones sea bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, ello teniendo en consideración la Provisión Presupuestal otorgada por el Director del Área de Gestión Institucional mediante Informe N° 413-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-UGEL-HVCA-AGI-F que contiene la programación de presupuesto en la Específica del Gasto 2.3.2 8.1 1 Contrato Administrativo de Servicios según Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad de los meses de noviembre y diciembre del 2019 para efectuar el pago correspondiente; por lo tanto, resulta pertinente la expedición de la presente Resolución;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 752 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 NOV 2019

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 041-2019/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución al Abog. **JAIME YSIDORO ARIAS CABRERA** en la plaza Nº 009 del cargo de Director de Sistema Administrativo III del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER el pago de las remuneraciones del empleado de confianza Abog. Jaime Ysidoro Arias Cabrera, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 por el importe de S/ 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 Soles) mensuales, a partir de expedida la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2019, conforme a la provisión presupuestal y Formato Nº 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, la misma que podrá ser ampliado y/o renovado de contarse, en forma oportuna, con nueva provisión presupuestal y el Formato Nº 2-A respectivo. El monto será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a Essalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 310 Gob. Reg. Huancavelica – UGEL Huancavelica.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que son obligaciones del empleado de confianza cumplir con las funciones para el cargo de Director de Sistema Administrativo III del Área de Asesoría Jurídica, señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Mg. Dimas R. Aliaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL

